

Dec. No. 1-97 que concede el beneficio de la naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. No. 9944, del 15 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1-97

VISTAS las instancias de fechas 26 de abril de 1993; 8 de enero; 12 de julio; 5, 7 y 29 de octubre; y 1ro. de noviembre de 1996, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana a las personas que se indican a continuación:

- 1.- Al señor PEDRO ANTONIO PEÑA POLO, de nacionalidad cubana.
- 2.- Al señor PEDRO OSCAR PEÑA DIAZ, de nacionalidad cubana.
- 3.- Al señor MUSTAFA ABU NABA A, de nacionalidad jordana.
- 4.- Al señor ALEXANDRE GAER, de nacionalidad rusa.
- 5.- Al señor ALBERTO PUNSET CASALS, de nacionalidad española.
- 6.- Al señor ZOVKO KRESIMIR, de nacionalidad yugoslava.
- 7.- A la señora NATASA DESPOTOVIC, de nacionalidad yugoslava.
- 8.- Al señor WILSON BEAUVOIR, de nacionalidad haitiana.

9.- Al señor GIUSEPPE GENNARI, de nacionalidad italiana.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 2-97 que concede exequátur al Ing. Eduardo Rodríguez Shack, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Surinam en la República Dominicana.

(G. O. No. 9944, del 15 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO

Artículo Unico.- Se concede el Exequátur a favor del Ing. Eduardo Rodríguez Shack, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Surinam con jurisdicción en la República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández